

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-134 /2024

PROMOVENTE: ANAYELLY CARRETO
MATUS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **trece de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha de la misma fecha**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y siete minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO.





Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I. Oficio **IEEH/SE/DEJ/979/2024** de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha diez anterior, mediante el cual, la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, remite copia certificada del acuerdo **IEEH/CG/121/2024** "Acuerdo que propone la Secretaria Ejecutiva al Pleno del Consejo General, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo dentro del expediente **TEEH-JDC-134/2024**, relativo a Registros de Candidaturas del partido político Movimiento Ciudadano, constante de once fojas.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos las documentales de cuenta, **agréguese** a los autos.

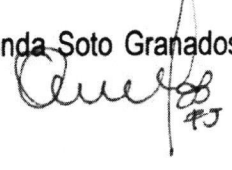
Segundo. Del análisis a los documentos remitidos por el Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, se desprenden diligencias realizadas en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General de dicho Instituto de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, para atender la resolución de ocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente en que se actúa.

Por ello, tórnese los autos al pleno de este Tribunal para que se pronuncie sobre el cumplimiento a la sentencia definitiva del juicio ciudadano.

Tercero. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**



Handwritten signature of María Fernanda Soto Granados, with the initials 'MS' and 'FG' written below it.